

comité de población¹⁴, y pide una acción más intensa en cooperación con el Comité encargado del Programa y de la Coordinación para mejorar la coordinación y evitar la duplicación de actividades.

1556.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1968.

1349 (XLV). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su segundo período de sesiones¹⁵ y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones;

2. *Observa con interés* que se ha establecido un Grupo de Trabajo encargado del programa y de la coordinación, una de cuyas funciones consiste en identificar y comentar los problemas de coordinación en la esfera del desarrollo industrial;

3. *Expresa la esperanza* de que el Grupo de Trabajo facilitará la tarea de la Junta de Desarrollo Industrial en lo que respecta a sus funciones de coordinación.

1558.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1968.

1351 (XLV). Presentación de un informe anual sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* de la declaración hecha por el Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en la 1544.^a sesión del Consejo;

2. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo un breve informe anual sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut para que el Consejo lo examine en su período de sesiones del verano.

1559.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

1356 (XLV). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1260 (XLII) de 3 de agosto de 1967, en la que se pedía al Comité de Planificación del Desarrollo que prosiguiera la labor referente a las directrices y propuestas relativas al período posterior

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1, párr. 118.

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/7215)*, transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4517).

al actual Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo que una planificación ininterrumpida a largo plazo contribuiría a la realización de las metas y objetivos del próximo Decenio,

Recordando asimismo la resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1967, en la que se encarecía a los Estados Miembros que estudiaran la posibilidad de adoptar las medidas adecuadas a fin de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales con objeto de establecer y aplicar una política internacional dinámica para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo que se habrá de seguir en el próximo Decenio,

Reconociendo asimismo que la responsabilidad principal del desarrollo económico de los países en desarrollo les corresponde a ellos mismos, y también que una movilización más plena y una utilización más eficaz de los recursos nacionales de esos países sólo es posible mediante una acción internacional simultánea y efectiva,

Reconociendo además que el establecimiento de metas y objetivos para el próximo Decenio requerirá que se llegue a un acuerdo para tomar medidas paralelas con objeto de mejorar apreciablemente las condiciones en que puede realizarse el desarrollo,

Observando que, como han señalado el Comité encargado del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación en sus reuniones conjuntas, celebradas del 3 al 5 de julio de 1968, es importante que los gobiernos participen en la preparación de las directrices y objetivos del próximo Decenio y en su ejecución¹⁶,

Observando asimismo que el Comité de Planificación del Desarrollo ha pedido a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan observaciones sobre el esquema preliminar de la estrategia internacional del desarrollo para el Decenio de 1970, así como sobre las consecuencias cuantitativas de unas tasas distintas de crecimiento económico para los países en desarrollo durante el próximo Decenio¹⁷,

Observando con satisfacción que muchos de los organismos tienen en proceso de preparación planes por sectores y a largo plazo y *expresando la esperanza* de que esos planes se coordinen dentro del Decenio y, de ese modo, contribuyan todo lo posible a los objetivos del mismo,

Reconociendo que la esperanza y confianza que pueden inspirar las tareas del próximo Decenio dependerán, en grado considerable, de los resultados que se logren durante el período de transición,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁸ y del capítulo II del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su tercer período de sesiones¹⁷;

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4557, párrs. 7 a 20.

¹⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4515)*, cap. II.

¹⁸ E/4525.